



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Anexo N°1

Modificación de los Lineamientos N° 001-2023-SERVIR-GDSRH Lineamientos que desarrollan los criterios y el procedimiento aplicable para la evaluación de excepciones al tope de servidores de confianza

“7.1. Condiciones previas al inicio del procedimiento de evaluación

(...)

b. Revisión del estado actual de los siguientes instrumentos de gestión de recursos humanos de la entidad:

(...)

ii CAP Provisional o CPE vigente, según corresponda, en tanto estos documentos deben estar actualizados y acordes a la normativa vigente en la materia. En el caso del CPE, se debe verificar que el Registro de Contratación Directa se encuentre actualizado.

(...)”

“7.2. Desarrollo de criterios de evaluación

(...)

7.2.2. Frente a ello, la ORH analiza cada uno los cargos sobre los que se solicita la excepción de acuerdo con los siguientes criterios:

a. Ubicación del cargo o puesto

Criterio referido al lugar que ocupa el cargo o puesto materia del pedido de excepción dentro de los niveles organizacionales establecidos en el instrumento de gestión vigente de la entidad pública. Este criterio tiene un peso del treinta y cinco por ciento (35%) en la evaluación de excepción del puesto o cargo en análisis. A continuación, se presentan las clasificaciones y puntajes que se obtienen del mismo.

Criterio	Clasificación	Puntaje	Descripción
Ubicación del cargo o puesto	C4-1	35	El cargo o puesto se ubica en un órgano de Alta dirección dentro de la estructura de la entidad, de acuerdo con su ROF o MOP vigente.
	C4-2	20	El cargo o puesto se ubica en un órgano (segundo nivel organizacional) dentro de la estructura de la entidad, de acuerdo con su ROF o MOP vigente.
	C4-3	15	El cargo o puesto se ubica en una unidad orgánica u órgano desconcentrado dentro de la estructura de la entidad, de acuerdo con su ROF o MOP vigente.

(...)”

“7.3. Procedimiento de evaluación de excepción al tope de servidores de confianza en SERVIR

(...)

7.3.10. Para las evaluaciones de los casos presentados en el numeral 7.2.4.2 de los presentes lineamientos, SERVIR, a través de la gerencia que emitió la opinión favorable



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

*a la excepción previamente otorgada, evalúa la pertinencia de emitir una nueva opinión favorable. De observarse variaciones en las posiciones sobre las que se emitió la excepción, corresponde la denegatoria de la solicitud. En caso se valide la consistencia de la información, la gerencia que evalúa remite a la Presidencia Ejecutiva de SERVIR su opinión favorable para continuar con el procedimiento **de aprobación de la excepción, de corresponder.***